Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución Nº 430/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Octavio Andrés BRACCO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente de acuerdo a la Resolución Nº 1296/98 se le otorgó simultaneidad de carreras entre Ingeniería Naval e Ingeniería Industrial.

Que por Resolución Nº 2412/98 de Consejo Académico, se le concedió aprobación por equivalencias de la materia Diseño Industrial, es conveniente dar la prórroga de la Prueba de Complemento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 430/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 430/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar la extensión por el término de NOVENTA (90) días corridos de la Prueba de Complemento de la materia Diseño Industrial, a partir de la fecha de la presente Resolución, al alumno Octavio Andrés BRACCO, Legajo Nº 07-86879-2, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 896/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento